

2023-10-20

## Gobierno de CDMX impugna lineamientos del IECM sobre retiro de propaganda

Autor: Frida Sánchez

Género: Nota Informativa

El Gobierno capitalino impugnó los lineamientos que emitió el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) respecto al retiro de propaganda política y blanqueamiento de bardas rumbo a los comicios del 2024.

En dichos lineamientos, se solicitó al jefe de Gobierno, "el apoyo y coordinación institucional para que conforme al marco de atribuciones, realice el retiro y/o blanqueamiento de toda propaganda que se encuentre colocada en la vía pública, incluido el pintado de bardas".

En el expediente con el folio IECM-JE83/2023, el gobierno capitalino advirtió que con esos lineamientos imponen "una carga legal para el Gobierno de la Ciudad de México, misma que carece de sustento por no estar comprendida en la Ley aplicable".

A su vez, señala que esa solicitud implica que el gobierno de la CDMX, de manera indebida "tenga la necesidad de erogar recursos públicos sin encontrarse facultado para ello", ya que la actividad no está contemplada en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2023.

2023-10-20

## Gobierno CDMX impugna lineamientos del IECM sobre propaganda política

Autor: Redacción

Género: Nota Informativa

Argumenta que las autoridades solo están obligadas a retirar la propaganda durante la etapa de precampaña y hasta la conclusión de la campaña.

El Gobierno de la Ciudad de México presentó una impugnación ante el Tribunal Electoral local (TECM) contra los lineamientos emitidos por el Instituto Electoral local (IECM). Argumenta que estos lineamientos van más allá de sus funciones al ordenar el borrado de bardas y la retirada de propaganda política, incluso cuando no contiene un llamado al voto.

La impugnación, identificada con el folio IECM-JE83//2023, subraya que el instituto está intentando ejercer facultades que no están explícitamente definidas en el Código Electoral local. Según este código, las autoridades solo están obligadas a retirar la propaganda durante la etapa de precampaña y hasta la conclusión de la campaña, sin necesidad de una orden expresa en otros momentos.

Enfatizaron que la ley no requiere el retiro de propaganda común fuera de estos periodos, ni la limpieza de bardas. Argumentan que la obligación de blanquear todas las bardas implicaría una carga presupuestal significativa, que no está contemplada en el presupuesto de egresos de 2023.

Además, señalaron que la actual propaganda, que incluye nombres e imágenes de quienes aspiran a un cargo en las elecciones de 2024, no se clasifica como política, ya que no contiene un llamado al voto.

Esta impugnación surge como respuesta a una solicitud del IECM que otorgó un plazo de 15 días al Gobierno local para llevar a cabo el blanqueamiento de bardas.

El Gobierno de la Ciudad de México sostiene que el Consejo General del IECM ha excedido sus atribuciones, y que esta acción se traduce en una interferencia inconstitucional e ilegal en las garantías de equidad, legalidad e imparcialidad en la organización del proceso electoral.

La impugnación fue presentada por el Director General de Servicios Legales, Adrián Chávez.

2023-10-20

## Impugna el gobierno lineamientos del IECM sobre retiro de propaganda

Autor: Sandra Hernández García

Género: Nota Informativa

El Gobierno de la Ciudad de México impugnó los lineamientos emitidos por el Instituto Electoral local (IECM) por considerar que se excedió en sus funciones al ordenar a las alcaldías y a la autoridad central el borrado de bardas y el retiro de propaganda política aun cuando no contenga llamado al voto.

Ante el Tribunal Electoral local (TECM) se presentó el medio de impugnación con el folio IECM-JE83//2023, en el que el gobierno advirtió que con los lineamientos el instituto pretende irrogar ilegalmente facultades que no están expresas en el Código Electoral local, el cual sólo obliga a las autoridades el retiro de la propaganda en etapa de precampaña y hasta la conclusión de la campaña, sin que haya de por medio una orden expresa.

Resaltaron que la ley no mandata el retiro de propaganda ordinaria fuera de dichos tiempos, ni el blanqueamiento de bardas, por lo que resulta absurdo que dichos lineamientos lo pretendan regular.

Consideraron que blanquear todas las bardas implica una carga presupuestal importante que no está contemplada en el decreto de Presupuesto de Egresos 2023. Incluso, aseguraron que la actual propaganda que incluye nombres e imágenes que identifican plenamente a quienes aspiran a un cargo de elección popular en 2024, no es política porque no incluye llamado al voto.

La impugnación se realizó a partir de una solicitud de retiro enviada por el IECM, en el cual dio un plazo de 15 días al gobierno local para el blanqueamiento de bardas.

El Consejo General excede inconstitucional e ilegalmente sus atribuciones en las garantías de equidad, legalidad e imparcialidad en la organización del proceso electoral, pues indebidamente mandata una acción de retiro de propaganda ordinaria fundada en características que los partidos políticos deben observar, no así a gobierno, refiere el documento firmado por el director general de Servicios Legales, Adrián Chávez.

MC presenta queja

Por otra parte, el partido Movimiento Ciudadano presentó una denuncia ante el IECM por el despliegue de propaganda alusiva a los morenistas Omar García Harfuch y Clara Brugada Molina.